



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado:	2021-00462
Tema:	Ordena suspender proceso

En atención a los correos electrónicos aportados, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente a los demandados LUZ ADRIANA MARÍN RENALS, KETHERIN YESSID PATIÑO MARÍN y JORGE HUGO MARÍN RENALS, desde 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Como quiera que la solicitud de suspensión viene ajustada a las exigencias legales del artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, en tanto se suscribió por todas las partes, se acepta la misma. En virtud de lo anterior, se suspende el presente proceso a partir de la fecha y hasta por el término de cuatro meses, esto es, hasta el cuatro (4) de abril de 2022, advirtiendo que pasado dicho lapso, las partes deberán informar al Despacho si el acuerdo de pago se cumplió o no, para poder continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fccd8804f46ec1302643ab3379190be96ff0747f6be51b81c35c224aa10b573**

Documento generado en 02/12/2021 11:43:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>